AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

PROPUESTA DE ALCALDÍA

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 26 de junio de 2002 adoptó en extracto en siguiente acuerdo: "*.../... 1º.- Modificar el acuerdo del Pleno de la corporación de fecha 24 de febrero de 1998, en el sentido de que* ***los terrenos que son objeto de cesión*** *a favor del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos de la Región de Murcia, con destino a la instalación de una Planta de Transferencias de Residuos Sólidos Urbanos, son los siguientes:*

"Un trozo de tierra en blanco, proporción a riego, en este término de Alhama de Murcia, partido del Ral, pago de los Dos Ríos, La Calavera, y Saladar de las Bulas, de forma aproximadamente rectangular, con una superficie de 6.627`94 m2; que linda: Norte y Sur, finca matriz de la que se segrega; Este, con la Estación Depuradora de Aguas Residuales; y Oeste, con finca de Dña. Angeles Aledo Martínez". Libre de cargas y gravámenes. Valorada en 7.966`90 euros. Se grafía en plano adjunto.

Dicha finca procede de la matriz *inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al Tomo 994, Libro 301, Folio 100, Finca 20.553. Inscripción 2ª, y que se describe como sigue:*

"Tierra en blanco, proporción a riego, en este Término de Alhama de Murcia, Partido del Ral, Pago de los Dos Ríos, la Calavera y saladar de las Bulas, su cabida cuatro hectáreas, cincuenta y una áreas, y treinta y nueve centiáreas, que según reciente medición resulta tener cinco hectáreas, noventa y siete áreas y sesenta centiáreas, que linda: Norte, Salina; Este Agrícola del Guadalentín y Bartolomé Martínez Munuera; Sur, Camino; y Oeste, Agrícola del Guadalentín, y Dolores Martínez López".

Una vez realizada la segregación de la parcela que se cede a favor del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos de la Región de Murcia, quedan en el Patrimonio Municipal los siguientes restos de la finca matriz:

Resto 1: *Trozo de Terreno, en Zona Norte, de una superficie de 29.975`77 m2.; y linda con la Rambla de Las Salinas.*

Resto 2: *Trozo de Terreno, en Zona Sur, de una superficie de 23.156`29 m2.; y linda con el Parque Industrial "Las Salinas".*

2º.- La cesión gratuita de los terrenos indicados que se hace al Consorcio de Residuos Sólidos, tendrá como destino la instalación de una Planta de Transferencias, cuyas obras e instalaciones deberán mantenerse su destino durante los treinta años siguientes, de lo contrario revertirán dichos terrenos al Patrimonio Municipal. .../...".

Desde entonces han transcurrido 18 años sin que se haya puesto en funcionamiento la Planta de Transferencia para la que se cedieron los terrenos. Además, este Ayuntamiento, por acuerdo de Pleno en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2014 procedió a solicitar la separación voluntaria del Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos (COGERSOL) dado que la gestión de la eliminación de este tipo de residuos se realizaba directamente por el propio Ayuntamiento a través de la concesionaria FCC.

El artículo 111 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, establece: *"1. Si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de serlo posteriormente se considerará resuelta la cesión y revertirán aquéllos a la Corporación local, la cual tendrá derecho a percibir de la Entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por los bienes cedidos.*

2. Si en el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

3. Los bienes cedidos revertirán, en su caso, al Patrimonio de la Entidad cedente con todas sus pertenencias y accesiones".

Por tanto, dando cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado artículo, así como a lo establecido en el punto segundo del acuerdo de Pleno de fecha 26 de junio de 2002 procede solicitar la resolución de la cesión efectuada y la reversión, a este Ayuntamiento, de la parcela indicada en el acuerdo mencionado.

Visto el informe emitido por secretaría general.

Por todo lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Proceder a solicitar la resolución de la cesión efectuada por acuerdo de este órgano con fecha 26 de junio de 2002 y la reversión a este Ayuntamiento de la parcela cedida al Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos (COGERSOL) para la construcción y explotación de una planta de transferencia dado que no se ha cumplido con el fin para el que fue cedida.

Segundo. Trasladar el presente acuerdo al Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos (COGERSOL) a los efectos de que proceda a adoptar los acuerdos oportunos para dar cumplimiento al presente.

Tercero. Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuantos actos se deriven del presente acuerdo.

Alhama de Murcia, a 11 de septiembre de 2020.

LA ALCALDESA,

Fdo. María Dolores Guevara Cava.